
testación a la demanda el 21 de diciembre del presente año, reconociendo la falta de transposición de dicha norma, pero argumentando que el motivo se debe a la intervención en la misma de varios Ministerios por razón de competencia, hecho que retrasa y dificulta la adopción del texto definitivo, agravado, en este caso, por la aparición de una nueva Directiva que modifica la ya mencionada 88/658/CEE, y que ha obligado a modificar el texto que se pretendía adoptar.

Dadas las características del contenido del asunto, no tendrá lugar ni la presentación del escrito de réplica por parte de la Comisión, ni la celebración de la Vista Oral, quedando únicamente pendiente de que el Tribunal dicte Sentencia.

B) Cuestiones prejudiciales

En lo que se refiere a este apartado, únicamente hay que hacer mención a una cuestión prejudicial presentada por un Tribunal francés en relación con la posibilidad de utilización, por parte de fabricantes franceses de turrón, de las denominaciones *Alicante* y *Jijona* en sus productos. España presentó en abril de 1991 las observaciones pertinentes, basadas, fundamentalmente, en que dicha utilización supone una competencia desleal y afecta gravemente a los intereses españoles en el sector.

El 10 de noviembre de 1992, el Tribunal ha dictado Sentencia en el asunto aceptando las tesis de las autoridades españolas y defendiendo, en consecuencia, la Convención franco-española de 1973, siempre que las denominaciones protegidas no hayan adquirido, en el momento de entrada en vigor de esa Convención o con posterioridad, un carácter genérico en el Estado de origen; y todo ello en aras de la protección de la lealtad en la competencia.

III.4. APORTACIONES FINANCIERAS DE LA COMUNIDAD

Desde el nacimiento de la Comunidad Económica Europea, el sector agrario es el mayor receptor de Fondos Comunitarios. El Organismo que financia en su totalidad los costes de dicha Política, es el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). En el mismo, se pueden establecer dos fondos perfectamente diferenciados tanto conceptual como presu-

puestariamente, denominados Sección Garantía (que se ocupa de la financiación de los gastos de la política común de precios y mercados) y Sección Orientación (considerada como el instrumento financiero de la política de estructuras agrarias).

La distribución de gastos entre ambas Secciones, ha sido y es claramente distinta. Así, en el último ejercicio del que se tienen datos definitivos (1991), el 94% del gasto total del FEOGA correspondió a la Sección Garantía y el 6% a la Sección Orientación. Cuando se estableció la PAC, se vislumbró la necesidad de aplicar una política de precios y mercados así como una política de estructuras agrarias; si bien, en ese momento, la agricultura comunitaria presentaba un problema prioritario, el desabastecimiento de la población, consecuencia directa del desequilibrio existente entonces, entre la oferta y la demanda agraria. Este debía resolverse a través de medidas rápidas y directas, es decir, mediante una política de precios, principalmente. Poco a poco, este problema se fue solucionando, y se consiguió una cierta estabilidad en el mercado agrario comunitario. Sin embargo, se continuaba aplicando la misma política agraria, que conduciría en poco tiempo a la aparición de un nuevo problema, los excedentes estructurales que tan costosos han sido y están siendo tanto para las Arcas Comunitarias como para la renta de los propios agricultores y ganaderos. Por esta razón, el año pasado se ha aprobado la Reforma de la PAC.

A continuación se expone el detalle de la distribución de fondos que proceden del FEOGA, sección Garantía, debiendo recordarse siempre que la agricultura española recibe también recursos financieros comunitarios a partir de la sección Orientación del FEOGA y de otros fondos estructurales (FEDER Y Fondo Local Europeo). En particular, las referencias relativas a la financiación del FEOGA-Orientación están contenidas por el capítulo IX de esta publicación, relativo a estructuras agrarias.

3.1. Distribución de los fondos del FEOGA-Garantía

La Sección Garantía del FEOGA tiene encomendada la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), para los distintos productos en el ámbito de la PAC; tales como restituciones a la exportación, primas a la producción, mecanismos de

CUADRO 1
EVOLUCION DE LOS GASTOS TOTALES DEL
FEOGA-GARANTIA

Ejemplo Presupues- tario	Periodo	EUR.	Gastos totales (mill. de ecus)	Indice 1978-100	Particip. en gastos totales CEE (%)
1978	1/1-31/12	9	8.673	100	77,5
1979	1/1-31/12	9	10.441	120	72,6
1980	1/1-31/12	9	11.315	130	69,4
1981	1/1-31/12	10	10.980	127	61,6
1982	1/1-31/12	10	12.406	143	60,6
1983	1/1-31/12	10	15.812	182	64,9
1984	1/1-31/12	10	18.346	212	66,6
1985	1/1-31/12	10	19.744	228	70,2
1986	1/1-31/12	12	22.137	255	64,7
1987	1/1-31/10	12	22.968	265	65,0
1988	1/11/87-15/10/88	12	27.687	319	64,9
1989	16/10/89-15/10/89	12	25.876	298	62,9
1990	16/10/89-15/10/90	12	26.470	305	59,1
1991	16/10/90-15/10/91	12	32.466	374	58,9
1992	16/10/91-15/10/92	12	32.341	372	52,2

compensación de precios, compra y almacenamiento de productos, etc. Igualmente gestiona los Montantes Compensatorios, tanto Monetarios como de Adhesión.

Como puede observarse en el cuadro 1 los gastos del FEOGA-Garantía en el conjunto de la CEE han ido aumentando progresivamente a lo largo de los años, teniendo en cuenta las sucesivas incorporaciones de nuevos países y la integración cada vez mayor de los distintas políticas agrarias nacionales dentro de la PAC. No obstante, en el ejercicio 1992 el gasto total del FEOGA-Garantía se situó en 32.241 millones de ecus, lo que supone una disminución del 0,7% respecto al ejercicio anterior; consecuencia de la nueva situación comunitaria, abrumada por el elevado porcentaje del presupuesto comunitario destinado a la agricultura y la coyuntura económica en la que se encuentra inmersa.

Asimismo, y como puede apreciarse en el cuadro 2,

CUADRO 2
PAGOS TOTALES FEOGA-GARANTIA POR ESTADOS MIEMBROS.
CUANTIFICACION ECONOMICA TOTAL
(Ejercicio 1986-1992. Millones de pesetas)

Países	1986 (1)			1987 (2)			1988 (3)			1989 (4)			1990 (5)			1991 (6)			1992 (7)		
	Cantidad	%	Pto.	Cantidad	%	Pto.	Cantidad	%	Pto.	Cantidad	%	Pto.	Cantidad	%	Pto.	Cantidad	%	Pto.	Cantidad	%	Pto.
Bélgica.....	134.702	4,42	9	134.156	3,45	9	97.071	2,35	10	81.543	2,46	10	129.841	3,69	10	202.316	4,74	9	179.112	4,26	8
Dinamarca.....	147.757	4,85	8	176.267	4,53	7	170.452	4,13	9	134.067	4,04	9	146.558	4,71	9	157.489	3,70	10	161.476	3,84	10
Alemania.....	593.179	19,47	2	670.823	17,24	2	758.387	18,38	2	504.504	15,20	3	565.157	16,08	2	657.825	15,41		620.595	14,76	3
Grecia.....	194.911	6,40	6	219.240	5,63	6	198.152	4,80	7	248.887	7,50	6	260.067	7,40	7	290.395	6,85	7	310.761	7,39	5
España.....	37.442	1,23	10	122.761	3,15	10	(8) 283.247	6,86	6	(9) 249.741	7,53	5	(10) 305.052	8,68	5	(11) 465.910	10,91	4	(12) 473.686	11,38	4
Francia.....	752.514	24,70	1	989.962	25,44	1	809.221	19,61	1	628.947	18,95	1	668.640	19,03	1	835.559	19,58	1	964.327	22,94	1
Irlanda.....	167.684	5,50	7	166.404	4,28	8	185.126	4,49	8	151.069	4,55	8	226.619	6,45	8	231.501	5,43	8	188.029	4,47	9
Italia.....	422.653	13,88	3	646.867	16,62	3	655.774	15,89	3	602.077	18,14	2	561.516	15,98	3	709.226	16,62	2	659.510	15,69	2
Luxemburgo.....	386	0,01	12	241	0,01	12	418	0,01	12	274	0,01	12	679	0,01	12	394	0,01	12	284	0,01	12
Holanda.....	314.750	10,33	4	446.357	11,48	4	631.710	15,31	4	455.505	13,73	4	338.704	9,64	4	344.162	8,16	5	291.212	6,92	6
Portugal.....	4.250	0,14	11	24.423	0,63	11	25.216	0,61	11	22.712	0,68	11	29.986	0,85	11	50.875	1,19	11	57.388	1,36	11
Reino Unido.....	275.986	9,06	5	293.245	7,54	5	311.656	7,55	5	238.714	7,19	7	279.912	7,96	6	315.766	7,40	6	281.472	6,69	7
Media CEE.....	3.046.102	100,00		3.891.246	100,00		4.216.430	100,00		3.318.010	100,00		3.512.731	100,00		3.891.246	100,00		4.202.952	100,00	

(1) Período 1/1 a 31/12 (España y Portugal 1/3 a 31/12). Tipo de cambio empleado 1 ecu=134 ptas.

(2) Período 1/1 a 31/12. Tipo de cambio empleado 1 ecu=141,5 ptas.

(3) Período 1/1 a 31/12. Tipo de cambio empleado 1 ecu=137,73 ptas.

(4) Período 1/1 a 31/12. Tipo de cambio empleado 1 ecu=132,40 ptas.

(5) Período 1/1 a 31/12. Tipo de cambio empleado 1 ecu=128,2 ptas.

(6) Período 1/1 a 31/12. Tipo de cambio empleado 1 ecu=131,46 ptas.

(7) Período 1/1 a 31/12. Tipo de cambio empleado 1 ecu=131,21 ptas.

(8) Incluye los 2.424 millones cobrados al FEOGA por intereses como consecuencia del cambio de sistema durante 1988.

(9) Incluye los 2.467 millones cobrados al FEOGA por intereses como consecuencia del cambio de sistema durante 1989.

(10) Incluye los 3.486 millones cobrados al FEOGA por intereses como consecuencia del cambio de sistema durante 1990.

(11) Incluye los 5.208 millones cobrados al FEOGA por intereses como consecuencia del cambio de sistema durante 1991.

(12) Incluye los 4.959 millones cobrados al FEOGA por intereses como consecuencia del cambio de sistema durante 1992.

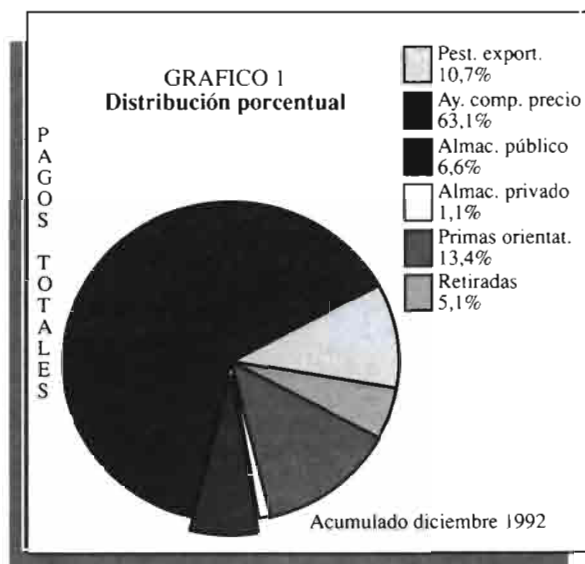
Nota: Este cuadro se elabora atendiendo al criterio de año natural a partir de las declaraciones mensuales de gasto de cada Estado miembro. Pretenderán sólo dar una idea aproximada de los pagos en los distintos países durante el año. No son, por tanto, datos exactos ya que se emplea un tipo de transformación a pesetas en función del cambio medio estadístico para el ecu en el ejercicio.

CUADRO 3
PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA.
DISTRIBUCION POR MODALIDADES DE PAGO
 (Ejercicio 1992. En millones de pesetas)

Capítulos	1992	
	Cantidad	%
Restituciones a la Exportación ..	52.997	10,76
Ayudas Compensadoras Precios ..	311.248	63,17
Compensac. Gastos Almc. Pub. ..	32.789	6,65
Ayudas Almacén Privado	5.279	1,07
Primas orientativas	66.231	13,44
Montantes compensatorios	-907	-0,18
Retiradas y operaciones asimila- das	25.080	5,09
TOTAL PAGOS BRUTOS	492.717	100,00
Tasa corresponsab. cereales	-6.112	
Tasa corresponsab. leche	-706	
TOTAL PAGOS NETOS	485.899	

los pagos del FEOGA-Garantía destinados a España han experimentado un importante aumento desde nuestra incorporación en 1986. En aquel momento, España ocupaba el décimo puesto en cuanto a pagos recibidos, mientras que en la actualidad nuestro país se sitúa en el cuarto lugar en cuanto a la recepción de fondos se refiere, detrás de Francia, Italia y Alemania.

Del mismo modo y a la vista del cuadro 3 y grá-



fico 1, se puede destacar la importancia cuantitativa de las líneas incluidas dentro de las ayudas compensadoras de precios, ocupando el primer lugar en cuanto a percepción de fondos del FEOGA (63,17%).

Con estas cantidades, el total de pagos efectuados en España por cuenta del FEOGA-Garantía desde el momento de la adhesión se aproxima a los dos billones de pesetas (en concreto 1.975.041 millones de pesetas).